



Política de Gobierno
Corporativo
Prosegur Cash
31/01/18



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A. ("**Prosegur Cash**" o la "**Sociedad**") tiene atribuida como facultad indelegable la determinación de sus políticas y estrategias generales y, entre ellas, la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y sus sociedades dependientes (Grupo).

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su sesión del 31 de enero de 2018 aprobar la presente Política de Gobierno Corporativo de Prosegur Cash, S.A. (la "**Política**"), que recoge los principales aspectos y compromisos de la Sociedad y su Grupo en materia de gobierno corporativo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponderá a la Comisión de Auditoría supervisar el Sistema de Gobierno Corporativo y la aplicación de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y proponiendo al Consejo de Administración la adopción de medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias.

2. PRINCIPIOS Y OBJETO

El compromiso con el buen gobierno corporativo, con la incorporación de las mejores prácticas nacionales e internacionales, y con el reflejo de los propios valores de Prosegur Cash y su Grupo en su política al respecto (proactividad, creación de valor, orientación al cliente, transparencia, excelencia, liderazgo, trabajo en equipo y marca), conforman los pilares en que la Sociedad y su Grupo asientan su Sistema de Gobierno Corporativo. Este mismo compromiso guía la actuación del Consejo de Administración, de sus Comisiones, de los demás órganos de la Sociedad y, en general, de todos cuantos la integran.

En su compromiso con la transparencia, los textos, normas y políticas que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de Prosegur Cash se encuentran a permanentemente a disposición del mercado y, en especial, de sus accionistas e inversores, a través de su web corporativa (www.prosegurcash.com).

El objeto de esta Política es, por tanto, establecer los criterios y pautas que deben regir la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, con fundamento y en desarrollo de la normativa aplicable y de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

3. ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno corporativo de Prosegur Cash y su Grupo se desarrolla en un conjunto de normas, políticas y procedimientos internos que, complementariamente a lo previsto en la Ley, regulan la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad y que se fundamentan en los principios de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, reflejando en particular las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006 (el "**Código de Buen Gobierno**").

Entre las normas con las que cuenta Prosegur Cash para articular su Sistema de Gobierno Corporativo se encuentran, en un primer bloque, los **textos corporativos básicos de la Sociedad**. Éstos se ajustarán en todo momento a lo previsto en la normativa vigente e incorporarán las mejores prácticas de gobierno corporativo, revisándose y actualizándose periódicamente para adecuarlos a futuras normas o nuevas mejores prácticas.



- Los **Estatutos Sociales** como marco esencial del funcionamiento y organización de la Sociedad y sus órganos de gobierno.
- El **Reglamento de la Junta General** que tiene por objeto desarrollar los preceptos legales y estatutarios en lo referente al funcionamiento de la Junta General de Accionistas y al ejercicio en la misma de los derechos de los accionistas.
- El **Reglamento del Consejo de Administración** en el que, a partir del marco legal, estatutario y del Código de Buen Gobierno, se determinan y desarrollan principios de actuación del Consejo y sus Comisiones, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Además, y con el fin de dar cumplimiento a distintas disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como a determinadas recomendaciones contenidas, entre otros, en el Código de Buen Gobierno y en la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2017 (la “**Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría**”), la Sociedad cuenta con **otras normas de gobierno corporativo y procedimientos internos de conducta**. Entre ellas:

- El **Código Ético y de Conducta de Prosegur Cash**, que recoge los valores, principios y normas de actuación que los empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad deberán respetar, tanto en sus relaciones profesionales internas, como en las relaciones externas con accionistas, clientes y usuarios, proveedores, administraciones públicas y organismos reguladores, competidores y con la sociedad en general.
- El **Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores**, cuyo objeto es establecer las normas de conducta que empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad deberán acatar en materias relativas a los mercados de valores que afectan a la Sociedad como sociedad cotizada.
- El **Contrato Marco de Relaciones entre la Sociedad y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.**, como accionista de control de la Sociedad, cuya finalidad es la de establecer un marco transparente de relaciones entre ellas, definiendo sus respectivas áreas de actividad, el marco de relaciones comerciales y los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés.
- El **Reglamento de la Comisión de Auditoría**, en el que, a partir de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y conforme a las recomendaciones de la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría, se desarrollan las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

Asimismo, el gobierno corporativo de Prosegur Cash se desarrolla a través de un conjunto de **otras políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad** con distintas finalidades tales como:

- la regulación de determinados aspectos relativos a la estructura y funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad (**políticas de selección de Consejeros y de retribuciones**);
- la fijación de las pautas y criterios que deberán regir las decisiones de la Sociedad en determinados ámbitos de su actuación (**políticas de inversiones, financiaciones, fiscal, control y gestión de riesgos y responsabilidad corporativa**); y



- el establecimiento de las bases para las relaciones con accionistas (**políticas de comunicación con inversores y de dividendos**).

Finalmente, el gobierno corporativo de Prosegur Cash lo refuerzan otros **programas internos** tales como:

- el **Programa de Cumplimiento Normativo** que, a través de la existencia de procedimientos preestablecidos, manuales de comportamiento y actividades formativas, así como de un continuo proceso de evaluación crítica y adaptación en materia de prevención de blanqueo de capitales, defensa de la competencia y competencia desleal, anticorrupción y otras materias, desarrolla y complementa el Código Ético y de Conducta de Prosegur Cash;
- la existencia de **procedimientos estandarizados** en desarrollo de cada una de las políticas corporativas referidas; o
- la articulación de órganos colegiados, internos, permanentes y multidisciplinarios de supervisión y control, como los **Comités de Riesgos o de Cumplimiento Normativo**, encargados de velar de forma proactiva por el desarrollo, el cumplimiento eficaz y el fomento de las mejores prácticas, políticas y compromisos de la Sociedad.

El Consejo de Administración de Prosegur Cash aprobará cualesquiera otras normas, políticas o programas corporativos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad y su Grupo.

4. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En el marco de los principios de transparencia y buenas prácticas referidos anteriormente, el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad se desarrollará a partir de los siguientes **principios generales de actuación y compromisos**:

- Promoción, de forma ética y sostenible, del interés social de la Sociedad, generando valor para accionistas, clientes y para la sociedad en general.
- Adecuación a las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno corporativo, promoviendo la revisión y mejora continuada de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo.
- Cumplimiento de la normativa vigente por parte de administradores, directivos y empleados de la Sociedad, quienes pondrán especial atención en el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales, defensa de la competencia y competencia desleal, protección de datos de carácter personal y mercados de valores.
- Velar por el buen hacer, la profesionalidad, la independencia y la eficiencia del Consejo de Administración y del equipo directivo.
- Comunicación a los accionistas y al mercado en general, de toda la información de interés sobre la Sociedad, bajo los principios de transparencia y veracidad.
- Promoción de la participación informada de los accionistas.

La **Comisión de Auditoría** es el órgano competente para la supervisión de la aplicación de la presente Política y de los textos, normas y políticas en ella referidos, evaluando periódicamente su



eficacia y proponiendo al Consejo de Administración, para su adopción, las medidas o modificaciones necesarias para solventar eventuales deficiencias.

Del Sistema de Gobierno Corporativo, que se desarrolla en los distintos textos, normas, políticas y procedimientos, se dará la correspondiente información en el **Informe Anual de Gobierno Corporativo** de conformidad con la normativa aplicable.